



AJUNTAMENT DE GANDIA

ÀREA: RESPONSABILITAT SOCIAL I POLITIQUES AMB LA CIUTADANIA

Ref: PM

ASSUMPTE: Pago subvención 25% a la Asociación Buñuelos sin Fronteras, en cumplimiento de convenio (1ª entrega ejercicio 2017).

DECRETO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, se aprobó un convenio de colaboración con la Asociación Buñuelos sin Fronteras, que tiene por objeto el fomento y la promoción de las actividades asistenciales y de ayuda a las personas más desfavorecidas, mediante la colaboración del Ayuntamiento en el mantenimiento del local que la Asociación utiliza para la realización de sus actividades. El Convenio se formalizó en fecha 1 de octubre de 2009 y su duración es de 10 años.

La cláusula 2ª del convenio regula las contraprestaciones a las que se obliga cada parte en cumplimiento del mismo, en los términos siguientes:

- La referida asociación autoriza al Ayuntamiento de Gandia, en función de sus necesidades, la utilización del local que la misma tiene arrendado para la realización de sus actividades, situado en calle Algepseria número 75- bajo.
- El Ayuntamiento abonará a la Asociación la cantidad de 25.000,00 euros anuales, en concepto de subvención destinada a sufragar los gastos derivados del arrendamiento del mencionado local, con cargo a la partida 91.92400.48900 del vigente Presupuesto Municipal, la cual se hará efectiva en la forma prevista en la referida cláusula del Convenio, 25% del importe en cada trimestre.

Para ejercicios sucesivos, este importe habrá de consignarse en los presupuestos municipales y podrá variar anualmente, en función de los incrementos o las disminuciones que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo similar, haciéndose efectivo el 25% del importe total de la subvención durante cada trimestre del año correspondiente al de vigencia del Convenio.

Vista la retención de crédito practicada por Intervención con cargo al vigente Presupuesto Municipal, y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto núm. 2015-3879

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación Buñuelos sin Fronteras, CIF núm. G-98150386, de la cantidad de **6.250,00 euros**, equivalente al 25% del importe total de la subvención (1ª entrega de 2017), en cumplimiento del convenio anteriormente referenciado, con cargo a la aplicación presupuestaria 91.92400.48900 del vigente Presupuesto Municipal (RC núm. 220170005809) transfiriéndose al número de cuenta indicado por la entidad beneficiaria.

Lorenzo Pérez Sarrión (1 de 2)
EL SECRETARI GENERAL DEL PLE
Data Signatura : 10/04/2017
HASH: 84ef926e8483c6b2b557de9b8f9809

Juan Salvador Gregori Escrivá (2 de 2)
COORDINADOR GENERAL D'ECONOMIA I HISENDA
Data Signatura : 11/04/2017
HASH: 51b4369003d610e17c83f05d5b0dec37

DECRET
Número : 2017-2237 Data : 10/04/2017



Codi Validació: SYH65TXJWHW626A6P477FJHW4 | Verificació: http://gandia.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2



AJUNTAMENT DE GANDIA

SEGUNDO. Notificar el presente decreto a la referida Asociación y a los departamentos de Participación Ciudadana, Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

**EL COORDINADOR GENERAL D
ECONOMIA I HISENDA**
(D. 2015-3879)

Salvador Gregori Escrivá

(firmado electrónicamente,
según codificación al margen)

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
(R Conselleria Presidència 13/12/12,
DOCV 26/12/12)

Lorenzo Pérez Sarrión

(firmado electrónicamente,
según codificación al margen)

DECRET

Número : 2017-2237 Data : 10/04/2017



Codi Validació: SYH65TXJWHWG26A6P477F-JHW4 | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2